



Documento:	6. Convenio de Colaboración
Asunto:	Instancia general
Expediente N°:	5108/2025
Servicio:	SECRETARÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN TAURINA EL QUITE DE CALASPARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA

En Calasparra, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Teresa García Sánchez, como Alcaldesa en nombre y representación del Ilmo Ayuntamiento de Calasparra y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D. Juan Carlos Marín García, con DNI 77716022B, representante de la entidad Asociación Taurina el Quite de Calasparra con CIF nº G73443228, cuyo objeto social es el de fomentar, cuidar y mantener viva la tauromaquia en Calasparra.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el apoyo a los fines sociales de las Asociaciones, Hermandades, Clubes, etc...de Calasparra.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar los gastos de funcionamiento y las actividades de dicha Asociación.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social la de fomentar, cuidar y mantener viva la tauromaquia en Calasparra.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 3341.48904, la cantidad de 1.500,00 euros para concesión de la subvención, cuyo objeto es ayudar al funcionamiento y el desarrollo de actividades de la Asociación Taurina el Quite de Calasparra, Murcia.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para las actuaciones que llevarán a cabo por la Asociación Taurina el Quite de Calasparra, Murcia.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JIMENEZ ABRIL (ASOC. TAURINA EL QUITE DE CALASPARRA)		21/11/2025 09:20
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	21/11/2025 09:57



T01471cf792a12080707e0c590b0a372

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

SÉPTIMO. Referencias Necesarias:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2025.
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Fomentar, cuidar la Tauromaquia en Calasparra.
Motivación de la subvención	Mantener viva la fiesta de los toros, e incentivar la participación de Calasparreños y Calasparreñas en la misma.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrará por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es sufragar gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación Taurina el Quite de Calasparra, con CIF nº G73443228.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad Asociación Taurina el Quite de Calasparra con CIF nº G73443228, correspondiéndole una cuantía individualizada de 1.500,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es de 1.500,00 y cuantía de la subvención es de 1.500,00 euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria llevará a cabo actividades que redunden en la participación y promoción de la Fiesta de los Toros, tales como:

- Conferencias Taurinas.
- Organización de viajes a ganaderías para aficionados.
- Organización de jornadas de convivencia taurinas.
- Viajes a la Feria de San Isidro en Madrid.
- Otras actividades culturales, encuentros, homenajes, etc...

QUINTO. Los periodos de ejecución serán los siguientes: desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO. la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JIMENEZ ABRIL (ASOC. TAURINA EL QUITE DE CALASPARRA)		21/11/2025 09:20
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	21/11/2025 09:57



T01471cf792a12030707e0c590b0a372

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3341.48904, para gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación Taurina el Quite de Calasparra, y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el 31-12-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, junto con los justificantes de pago correspondientes.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

La subvención será abonada de forma anticipada.

NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JIMENEZ ABRIL (ASOC. TAURINA EL QUITE DE CALASPARRA)		21/11/2025 09:20
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	21/11/2025 09:57



T01471cf792a12030707e0c590b0a372